



Ayuntamiento de Viso del Marqués

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

Primera.- Objeto de la convocatoria ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases es la regulación de un procedimiento para la selección de trabajadores/as del Plan Empleo Local 2019, por medio de la cual se cubrirán con contrataciones de carácter temporal, los puestos de trabajo relacionados en las mismas. Dicho Plan estará vigente durante un período de 1 año, prorrogable por otro año más; si bien permanecerá vigente en tanto no se modifique, derogue o apruebe uno nuevo.

En caso de externalización de alguno de los servicios municipales, dejará de ser aplicable la misma a los puestos afectados.

A la publicación de este Plan, quedarán sin efecto cualquier otra bolsa existente anteriormente, que incluya los puestos de trabajo incluidos en la misma.

En ningún caso la mera pertenencia al Plan implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral. Los contratos estarán sujetos a la normativa vigente y a las cláusulas contractuales que se determinen.

Las retribuciones a percibir serán las recogidas en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados. En estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas.

La presente convocatoria tiene por objeto la Constitución de un Plan de empleo Local para la contratación de personal laboral temporal, en los siguientes puestos de trabajo:

- A) LIMPIEZA VIARIA
- B) LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Los siguientes puestos requerirán de la titulación específica correspondiente:

- C) PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES
- D) PEÓN DE LA CONSTRUCCION
- E) OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
- F) ENTERRADOR/A
- G) PEÓN DE JARDINARÍA
- H) OFICIAL DE JARDINERÍA
- I) PORTERO/A-TAQUILLERO/A EN INSTALACIONES O ACTOS MUNICIPALES (CON FUNCIONES DE LIMPIEZA), RESERVADO A DISCAPACITADOS (CON AL



Ayuntamiento de Viso del Marqués

MENOS 33%) QUE ACREDITEN TENER LA COMPATIBILIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CON PENSIÓN INFERIOR A 700 EUROS.

J) CUIDADOR/A DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

K) AUXILIARES EN SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

L) AUXILIAR ADMINISTRATIVO-NOTIFICADOR (CON FUNCIONES LABORALES)

Segunda.- Requisitos

2.1.- Generales:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No haber sido sancionado disciplinariamente por este Ayuntamiento en los últimos 2 años.

2.2.- Específicos:

PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES: Será necesario aportar:

- Certificación de entidad pública o privada que acredite que ha realizado funciones de montaje de escenarios de forma satisfactoria.

PEÓN DE CONSTRUCCIÓN: Será necesario aportar alguno de los siguientes:

- Tarjeta Profesional de la Construcción.
- Certificación de entidad pública o privada que acredite experiencia profesional de al menos 1 año.

OFICIAL DE CONSTRUCCION: Será necesario aportar alguno de los siguientes:

- Tarjeta Profesional de la Construcción.
- Certificación de entidad pública o privada que acredite experiencia profesional de al menos 1 año.
- Trabajadores autónomos en el sector de la construcción que acrediten 1 año de alta en el régimen de autónomos.

ENTERRADOR/A: Será necesario aportar alguno de los siguientes:

- La documentación requerida para oficial de la construcción.
- Certificación de entidad pública o privada que acredite haber desempeñado dicho puesto de forma satisfactoria.

PEÓN DE JARDINERÍA: Será necesario aportar:

- Carnet de Tratamientos Fitosanitarios Básico.



Ayuntamiento de Viso del Marqués

- Cursos de poda, manejo de desbrozadora, sopladora y motosierra o, en caso contrario, certificación de entidad pública o privada que acredite experiencia profesional de al menos 1 año.
- OFICIAL DE JARDINERÍA:** Será necesario aportar:
 - Carnet de Tratamientos Fitosanitarios Cualificado.
 - Cursos de poda, poda en altura, manejo de desbrozadora, sopladora y motosierra o, en caso contrario, certificación de entidad pública o privada que acredite experiencia profesional de al menos 1 año.
- PORTERO/A-TAQUILLERO/A EN INSTALACIONES O ACTOS MUNICIPALES:** Será necesario aportar alguna de las siguientes titulaciones:
 - Graduado escolar.
 - ESO.
 - Superior o equivalente a las anteriores.
- CUIDADOR/A DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR:** Será necesario aportar:
 - Graduado escolar, ESO, equivalente o superior.
 - Carnet de manipulador de alimentos
 - Curso de monitor de comedor escolar.
- AUXILIARES EN SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL:** Será necesario aportar alguna de las siguientes titulaciones:
 - Ciclo formativo de grado medio de FP de Técnico en Cuidados Auxiliares de enfermería.
 - Ciclo formativo de grado medio de FP de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia.
 - Certificado de profesionalidad de “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO-NOTIFICADOR (CON FUNCIONES LABORALES):** Será necesario aportar Ciclo Formativo de grado medio en Gestión Administrativa, equivalente o superior.

* Para el caso de que las necesidades del puesto a cubrir requieran el carnet de conducir B1, será necesario disponer del mismo, y para el caso que la persona que le corresponda por de este Plan no lo posea se pasará al siguiente que disponga del mismo, permaneciendo los que no dispongan de carnet en el puesto que tenían.

Los requisitos relacionados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos o nombramientos.

Tercera.- Solicitudes

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado en el **Anexo I** a esta convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Viso del Marqués, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Ayuntamiento de Viso del Marqués

Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, es decir, **desde el 14 hasta el 30 de Septiembre de 2019 (inclusive)**.

A la instancia se acompañará:

- 1. Copia del NIF y vida laboral actualizada.**
- 2. Si se dispone, copia Carnet de conducir B1.**
- 3. En su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos.**
- 4. En su caso, la documentación acreditativa de la discapacidad y la compatibilidad de la seguridad social.**
- 5. En su caso, Libro de familia (a efectos de acreditar las cargas familiares)**

Cuarta.- Subsanación de deficiencias

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que será expuesta en el tablón de anuncios.

El plazo de subsanación será de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viso del Marqués.

Posteriormente, la Alcaldía aprobará mediante resolución, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios.

Quinta.- Órgano de selección

El órgano de selección será la Alcaldía. No obstante, la competencia para baremar las solicitudes y establecer el orden del Plan de Empleo Local se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo.

Sexta. – Forma Selección

La Comisión de Selección ordenará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º.- Mayor tiempo desde la finalización del último contrato con cualquier administración, teniendo prioridad los que nunca hayan sido contratados.

2º.- En caso de empate, mayores cargas familiares, y si persiste el empate sorteo.

Séptima.- Relación de candidatos

Finalizada la selección, la Comisión elaborará una relación de los candidatos admitidos para el acceso al puesto de trabajo por el orden establecido, que habrá de ser aprobada por Decreto de Alcaldía.

En caso de vacante o suplencia, se llamará al inmediatamente posterior.



Ayuntamiento de Viso del Marqués

Dicha relación, una vez aprobada por Decreto de Alcaldía, será publicada en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Normas de funcionamiento

El plan de Empleo tendrá carácter rotatorio, de modo que quien consuma el periodo contratado pasa al final de la misma, tanto en la que hubiese sido elegido para el trabajo como en las restantes que forme parte. Igualmente pasaran al final de la bolsa, quienes durante la vigencia de la misma, sean contratados por el Ayuntamiento con cargo a alguna subvención u otras bolsas.

Con carácter general los contratos serán de **4 meses de duración** a jornada completa/parcial en función del puesto de trabajo a desempeñar; a excepción del puesto de cuidador/a del Servicio de Comedor Escolar. Si el contrato laboral fuese de duración inferior a 4 meses, se mantendrá el lugar en la lista hasta poder completar dicha duración.

El llamamiento se realizará en función de las vacantes de puestos por riguroso orden obtenido según lo establecido en la bases. El mismo, se realizará a través del teléfono que conste en la solicitud y del email que se facilite, y el solicitante deberá de contestar en el plazo máximo de 24 horas, en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista. Si en el plazo de 5 días hábiles, la persona llamada no se pone en contacto con el Ayuntamiento para acreditar las circunstancias que impiden su contratación (conforme al Anexo II), quedará excluido del Plan.

La renuncia supone que el/la aspirante sea eliminado de la Bolsa salvo que concurren circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto o baja maternal
- Enfermedad o accidente común
- Estar desempeñando un trabajo
- Otras circunstancias de carácter extraordinario.

En estos últimos casos, se respetará su puesto en la Bolsa en la primera justificación, pasando al último lugar de la Bolsa en la segunda renuncia.

En los contratos laborales se establecerá un período de prueba de 15 días, pudiéndose resolver el contrato, en caso de no realizar las funciones correctamente. En caso de resolución del contrato, se excluirá de dicho grupo. Si se resuelven 2 contratos, la persona afectada será excluida del Plan de Empleo.

En caso de que el integrante del Plan se encuentre en más de un grupo, se le llamará para aquél en el que figure primero, según las necesidades de contratación del Ayuntamiento, sin que pueda renunciar, en espera del llamamiento para otro grupo solicitado, pasando en el resto de grupos al último lugar. En caso de renuncia a este primer llamamiento, sin causa debidamente justificada, será excluido de la lista en todos los grupos inscrito. Cuando el trabajador termine su contrato, volverá al final del grupo que le correspondiese, así como del resto que forme parte.

Decima. – Penalizaciones

Se establecen las siguientes penalizaciones:



Ayuntamiento de Viso del Marqués

-Se excluirán del presente Plan, mediante el oportuno expediente, cuando se den las causas del despido objetivo o disciplinario de los artículos 52 y 54 del Estatuto de los trabajadores; tales como indisciplina o desobediencia en el trabajo, ofensas verbales o físicas al empresario u otros trabajadores,...

Undécima.- Recursos

Frente a las bases y convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Duodécima.- Contrataciones directas

Excepcionalmente, podrá efectuarse contrataciones en forma directa, incluso de personas no integrantes del Plan pero que cumplan los requisitos generales y específicos del puesto, cuando se acrediten situaciones de necesidad en unidades familiares, por un período máximo de 1 mes.

El período de tiempo que se le haya contratado por esta situación, se deducirá del que le corresponda cuando sea seleccionado en virtud de la presente Plan de empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Viso del Marqués

ANEXO I

SOLICITUD INCLUSIÓN PLAN DE EMPLEO 2019

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	
EMAIL	
GRUPOS EMPLEO	(señalar con una "X" el que proceda)
LIMPIEZA VIARIA	
LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	
PEON DE LA CONSTRUCCION	
OFICIAL CONSTRUCCIÓN	
ENTERRADOR	
PEÓN JARDINARÍA	
OFICIAL JARDINERÍA	
PORTERO-TAQUILLERO EN INSTALACIONES O ACTOS MUNICIPALES (CON FUNCIONES DE LIMPIEZA), RESERVADO A DISCAPACITADOS	
CUIDADOR DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR	
AUXILIARES EN SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-NOTIFICADOR, (CON FUNCIONES LABORALES)	

Declaración Jurada, que obra al dorso de esta solicitud. Otros: _____.

En Viso del Marqués, a _____.

FDO.- _____

* El solicitante declara que son ciertos todos los datos incluidos en la presente solicitud.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS



Ayuntamiento de Viso del Marqués

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	
DECLARO BAJO JURAMENTO	
<input type="checkbox"/> Conocer las bases para formar parte de la Plan de empleo	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO acreditar la veracidad de los datos declarados en este documento.	
<input type="checkbox"/> Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.	
EXPERIENCIA LABORAL (DETALLAR)	
MAQUINARIA QUE SABE MANEJAR (SEÑALAR EN SU CASO)	
ALBAÑILERÍA	JARDINERÍA
<input type="checkbox"/> Radial (albañilería)	<input type="checkbox"/> Motosierra (jardinería)
<input type="checkbox"/> Hormigonera	<input type="checkbox"/> Desbrozadora
<input type="checkbox"/> Martillo percutor	<input type="checkbox"/> Sopladora
<input type="checkbox"/> Cortadora	<input type="checkbox"/> Cortasetos
<input type="checkbox"/> Batidora	<input type="checkbox"/> Podadora de altura
<input type="checkbox"/> Otros (_____)	

* Señalar Obligatoriamente las casillas que procedan.

En Viso del Marqués, a _____.

FDO.- _____